



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 427/25
Sucre, 10 de noviembre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 408/25 de 27 de octubre de 2025, el Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Abg. Edwin González Aparicio, **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**; Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA** y **CHOFER**: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Potosí, para asistir y participar en la **SOLEMNE SESIÓN DE HONOR** en homenaje al **CCXV ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1810**, a realizarse el **día lunes 10 de noviembre de 2025 a Hrs. 10:00**, en el Teatro Modesto Omiste Tinajeros (Cita en Plaza 6 de agosto a lado del Colegio Nacional Pichincha), sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 06 de noviembre de 2025 realizada en la Junta Vecinal Unión Provincial (Distrito – 5), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud de Reconsideración de la Resolución No. 408/25 del **CONCEJAL**: Abg. Edwin González Aparicio, **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE** por la imposibilidad de participar de la **SOLEMNE SESIÓN DE HONOR** en homenaje al **CCXV ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1810**, a realizarse en la ciudad de Potosí, el día lunes 10 de noviembre de 2025 a Hrs. 10:00; **asimismo**, en la misma sesión las **CONCEJALES**: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL, SEGURIDAD CIUDADANA**, solicitaron su **Declaratoria en Comisión para participar en el referido evento**; luego de su tratamiento y consideración el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado: 1) **Reconsiderar y MODIFICAR la Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. 408/25 de 27 de octubre de 2025, EXCLUYENDO del art. 1) el nombre del CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; y 2) DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a las **CONCEJALES**: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** y Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL, SEGURIDAD CIUDADANA**, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Potosí, para asistir y participar de la **SOLEMNE SESIÓN DE HONOR** en homenaje al **CCXV ANIVERSARIO DE LA GESTA LIBERTARIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1810**, a realizarse el día lunes 10 de noviembre de 2025 a Hrs. 10:00, en el Teatro Modesto Omiste Tinajeros (Cita en Plaza 6 de agosto a lado del Colegio Nacional Pichincha), emitiéndose la **Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. 422/25 de 06 de noviembre de 2025**.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la nota de fecha de 10 de noviembre con reg. CI-3188 del **CONCEJAL**: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA** y de la solicitud verbal de la Concejal Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, pidiendo la **Reconsideración de las Resoluciones No. 408/25 y No. 422/25**, respectivamente; luego de su tratamiento y consideración el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado **Reconsiderar y MODIFICAR las Resoluciones Autonómicas del Concejo Municipal Nros. 408/25 de 27 de octubre de 2025 y 422/25 06 de noviembre de 2025, EXCLUYENDO del art. 1) de la Resolución No.**

S.O. 124/25
R.A.M. N° 427/25
CM-3188
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



408/25 el nombre del **CONCEJAL**: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA**; y del art. 2) de la Resolución No. 422/25 el nombre de la **CONCEJAL**: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, manteniéndose en lo demás incólumes las Resoluciones Nros. 408/25 y 422/25, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, en sujeción al art. 144 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre; las Leyes Municipales, Ordenanzas y Resoluciones Municipales podrán ser derogadas o abrogadas por dos tercios del total de sus miembros del Concejo Municipal.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1) de la Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. 408/25 de 27 de octubre de 2025 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre del CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA de la citada Resolución; manteniéndose en lo demás incólume la Resolución No. 408/25, a los fines administrativos.

Art. 2º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 2) de la Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. 422/25 de 06 de noviembre de 2025 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL de la citada Resolución, manteniéndose en lo demás incólume la Resolución No. 422/25, a los fines administrativos.

S.O. 124/25
R.A.M. N° 427/25
CM-3188
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

S.O. 124/25
R.A.M. Nº 427/25
CM-3188
Fs. 1

Plaza 25 de Mayo Nº 1
64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo